



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 674

ARICA, 16 MAY 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1636, de fecha 30 de septiembre de 2011, que Aprueba el convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Fortalecimiento Capacidades Locales Gestión R. Hídrico", Código BIP 30114742-0.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, del 29 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución N° 2082 de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile.
3. Memorándum N° 1076, de fecha 15 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 03 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Segunda Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 03 de mayo de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
FUNDACIÓN CHILE
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC**

“TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES GESTIÓN R. HÍDRICO”

Código BIP 30114742-0

En Arica, a 03 de mayo 2013, comparecen la **FUNDACIÓN CHILE**, en adelante “**FUNDACIÓN CHILE**” o “**el ejecutor**”, R.U.T. N° 70.300.000-2 representada por sus Representantes Legales, don **VICENTE ANDRÉS COX PETERS** R.U.T. N° 14.461.131-4 , y don **RAFAEL LUIS ARAVENA BERNAL** R.U.T. N° 10.395.181-K, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur n° 6165 Vitacura, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, en adelante el “**Gobierno Regional**” persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, R.U.T. N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 30 de Septiembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1636, de fecha 30 de Septiembre de 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada “**TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO CAPACIDADES LOCALES GESTIÓN R. HÍDRICO**” Código BIP 30114742-0, en adelante “Convenio original”.
2. Con fecha 29 de Noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, acordaron una Modificación de Convenio, aprobada por Resolución Afecta N° 2082, de fecha 30 de Noviembre de 2012, con la finalidad de modificar las partidas del presupuesto, con el propósito de cumplir los objetivos trazados para el programa.
3. Por Carta sin número de fecha 29.11.12, la Fundación, solicitó al Gobierno Regional, ampliación de vigencia del Convenio, con el propósito de fortalecer la transferencia de la herramienta observatorio de cuencas a los beneficiarios.
4. Por Memo N° 2675 de fecha 26.12.12, la División de Planificación y Desarrollo Regional, informa a la División de Análisis y Control de Gestión, que aprueba la ampliación de vigencia del Convenio.
5. Por Carta sin número de fecha 16.01.13, la Fundación, solicita nuevamente extensión de vigencia de Convenio, para la ejecución de actividades finales, como las descritas en el punto 3 de esta cláusula.

6. Que por memo N°614/2013, de 22.03.13, la División de Planificación y Desarrollo Regional, informa a la División de Análisis y Control de Gestión, que complementa el memo del numeral cuatro con el informe de respaldo de su profesional del área, dando cuenta que existieron tiempos en la ejecución del convenio en que éste sufrió inactividad no imputable al ejecutor, en consecuencia, lo que viene a hacer la presente extensión del convenio no es más que el reintegro de ese tiempo.
7. Asimismo, por memo 940/2013, de fecha 25.04.13 de la División de Análisis y Control de Gestión, se envía un informe técnico financiero de la presente iniciativa respaldando la importancia de ejecutar en su totalidad las actividades del programa sugiriendo la ampliación del convenio, al recomendar extender la vigencia del convenio hasta el 30 de julio de 2013, con el propósito de terminar correctamente las actividades finales del convenio original.

Que, en virtud de lo expuesto, FUNDACIÓN CHILE y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar la siguiente modificación del convenio referido en la letra a) precedente, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula cuarta del Convenio original, por lo siguiente:

a).- Reemplazase en la cláusula "**DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.**", por la siguiente:

"DECIMO CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y estará vigente **hasta el 30 de julio de 2013.**

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades (de seguimiento y control, como administrativas en que incurra la FUNDACIÓN CHILE para la finalización del programa) de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Por otra parte, la fecha de inicio de la iniciativa será cuando la institución receptora recibe los recursos.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio."

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio original de fecha 30 de Septiembre de 2011.

CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

QUINTO

Se deja constancia que el nombre correcto de éste programa es el que consta en la Ficha IDI "Transferencia Fortalecimiento de Capacidades Locales" Código BIP 30114742-0. Con esto se corrige el nombre establecido en el Convenio original.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don **VICENTE ANDRÉS COX PETERS** y don **RAFAEL LUIS ARAVENA BERNAL** para representar a la Fundación Chile consta en escritura pública de 18 de abril de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

La presente Modificación de Convenio se firma en **seis ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cuatro** del Gobierno Regional y **dos** para la FUNDACIÓN CHILE.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); VICENTE ANDRES COX PETERS Y RAFAEL LUIS ARAVENA BERNAL, REPRESENTANTES LEGALES DE FUNDACION CHILE (Poseen una firma ilegible)MPS".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes